

## **Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares Reglamento Final**

### **Preguntas Frecuentes**

#### ***1. ¿Qué es el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares (PCAFC)?***

El Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares (PCAFC por sus siglas en inglés) proporciona a los Cuidadores Familiares de Veteranos elegibles que califican ciertos beneficios, tales como capacitación, cuidado de relevo, asesoramiento, apoyo técnico, ciertos beneficios de viaje para beneficiarios, un pago de estipendio mensual y acceso a atención de salud (si calificado) a través del Programa Médico y de Salud Civil del Departamento de Asuntos de Veteranos (CHAMPVA por sus siglas en inglés).

#### ***2. ¿Cuál es el propósito del reglamento final? ¿Cómo lo puedo acceder?***

La regulación permitirá a VA (siglas en inglés de Administración de Veteranos,) estandarizar el PCAFC para enfocarse en los Veteranos elegibles con necesidades moderadas y severas y realizar mejoras operativas que mejoren la experiencia de los participantes del PCAFC. La regulación final, publicada el 31 de julio, entra en vigor el 1 de octubre de 2020. La regulación final se puede encontrar en el [Federal Register](#).

#### ***3. ¿Cuándo serán elegibles para el PCAFC los cuidadores de Veteranos de todas las épocas?***

Una vez que el Secretario de VA haya certificado al Congreso que el nuevo sistema de tecnología de información para cuidadores de VA está completamente implementado, PCAFC se expandirá a Veteranos elegibles de épocas anteriores en dos fases, a partir de octubre de 2020:

- a) La primera fase, que comenzará en octubre de 2020, expandirá la elegibilidad de PCAFC para incluir a los Veteranos elegibles que sufrieron o agravaron una lesión grave en el cumplimiento del deber en el servicio militar, naval o aéreo activo el o antes del 7 de mayo de 1975.
- b) La fase final de expansión ocurrirá dos años después de la primera fecha de expansión y expandirá la elegibilidad de PCAFC para incluir a Veteranos elegibles de todas las épocas, independientemente de cuándo se produjo o agravó la lesión grave de un Veterano elegible en el cumplimiento del deber en el servicio militar, naval o aéreo activo.

#### ***4. ¿Cuáles son los principales cambios en los requisitos de elegibilidad de Veteranos para el PCAFC?***

Según la regla final, un Veterano (incluye un miembro del servicio militar calificado) debe tener una calificación de discapacidad relacionada con el servicio del 70% o más por parte de VA para calificar para el programa. Puede ser una clasificación de discapacidad única o una clasificación combinada. Este requisito está en la definición de la regla final de "lesión grave". Además, el veterano debe estar "en necesidad de servicios de cuidado personal". Esto significa que el Veterano elegible requiere servicios de cuidado personal presencial de otra persona, y sin dichos servicios de cuidado personal, se requerirían arreglos alternativos de cuidado presencial, incluido

el cuidado de relevo o la asistencia de un cuidador alternativo, para apoyar la seguridad del Veterano elegible. Según la regla final, la lesión grave del Veterano elegible ya no tendrá que causar que la persona necesite servicios de cuidado personal. Además, bajo la regla final, el Veterano debe necesitar servicios de cuidado personal basados en:

- a) incapacidad para realizar una actividad de la vida diaria (ADL por sus siglas en inglés) o;
- b) una necesidad de supervisión, protección o instrucción.

**5. ¿Cómo define VA “lesión grave” para efectos de la elegibilidad de PCAFC?**

VA está ampliando la elegibilidad al expandir la definición de lesión grave para incluir dolencias y enfermedades. Una lesión grave se definirá como cualquier discapacidad relacionada con el servicio que (1) tiene una calificación de 70% o más según VA, o (2) se combina con cualquier otra discapacidad o discapacidades relacionadas con el servicio, y una calificación combinada de 70% o más es asignado por VA. Por lo tanto, la calificación del 70% puede ser una calificación de discapacidad única o una calificación combinada. VA también ya no requerirá una conexión entre la necesidad de servicios de cuidado personal y la lesión grave que califica.

**6. ¿Cómo define VA la “incapacidad de un Veterano para realizar una actividad de la vida diaria (ADL)” a los efectos de la elegibilidad de PCAFC?**

VA definirá “incapacidad para realizar una actividad de la vida diaria (ADL)”, como un Veterano o miembro del servicio militar que requiere servicios de cuidado personal cada vez que completa uno o más de los siguientes:

- a) Vestirse o desvestirse;
- b) Bañarse;
- c) Asearse para mantenerse limpio y presentable;
- d) Ajustar cualquier aparato ortopédico o protésico especial que, debido a la discapacidad particular, no pueda realizarse sin asistencia (esto no incluye el ajuste de aparatos que las personas sin discapacidad no podrían ajustar sin ayuda, como soportes, cinturones, enlazar cordones en la espalda, etc.);
- e) Uso del baño o atender a ir al baño;
- f) Alimentarse por sí mismo debido a la pérdida de coordinación de las extremidades superiores, debilidad extrema, incapacidad para tragar o la necesidad de un medio de nutrición no oral; o
- g) Movilidad (caminar, subir escaleras, trasladarse de la cama a la silla, etc.).

**7. ¿Qué quiere decir VA al requerir “servicios de cuidado personal cada vez que [la persona] completa una o más [ADL]”?**

VA define la incapacidad para realizar una ADL como el Veterano o miembro del servicio militar que requiere servicios de cuidado personal cada vez que completa una o más de las ADL calificadas. Necesitar ayuda con una ADL solo una parte del tiempo que se completa la ADL no constituiría una “incapacidad para realizar una ADL”.

**8. ¿Cómo define VA “necesidad de supervisión, protección o instrucción” para propósitos de elegibilidad de PCAFC?**

VA define "necesidad de supervisión, protección o instrucción" como un individuo que tiene un impedimento funcional que afecta directamente su capacidad para mantener su seguridad personal a diario.

**9. ¿Cómo define VA “incapaz de sostenerse por sí mismo en la comunidad” a los efectos de la metodología de pago de estipendios de PCAFC?**

VA considerará que “incapaz de sostenerse por sí mismo en la comunidad” significa que un Veterano elegible:

- a) requiere servicios de cuidado personal cada vez que él o ella completa tres o más de las siete actividades de la vida diaria (ADL) enumeradas en la definición de incapacidad para realizar una actividad de la vida diaria, y depende completamente de un cuidador para completar tal ADL; o
- b) necesita supervisión, protección o instrucción de manera continua.

**10. ¿Cuál es la cantidad de estipendio mensual que recibirá un cuidador familiar primario del Veterano elegible?**

Los montos del estipendio se basarán en la tarifa anual del Programa general (GS por sus siglas en inglés) de la Oficina de Administración de Personal (OPM por sus siglas en inglés) para el grado 4, escalón 1, según el área de pago de la localidad en la que reside el Veterano elegible. Debido a que VA proporciona un estipendio mensual, la tasa anual se dividirá por 12. La regla final se refiere a esta cantidad como la "tasa de estipendio mensual". Los cuidadores familiares primarios recibirán el 100% o el 62,5% de la tasa de estipendio mensual, dependiendo de si el Veterano elegible no puede sostenerse por sí mismo en la comunidad.

- a) Nivel 2: Para un Veterano elegible que se determina que **no puede sostenerse por sí mismo en la comunidad**, el Cuidador familiar principal recibirá el 100% de la tasa de estipendio mensual. Por ejemplo, la tarifa de GS en el grado 4, escalón 1 en Dallas, Texas para 2020 es de \$ 33,638 al año. Por lo tanto, el monto del estipendio mensual de 2020 para un cuidador familiar primario de un Veterano elegible en Dallas, Texas a esta tarifa será de aproximadamente \$ 2,803.17.
- b) Nivel 1: Para un Veterano elegible que **no** se determina que **no puede sostenerse por sí mismo en la comunidad**, el Cuidador familiar primario recibirá el 62.5% de la tasa de estipendio mensual. Por ejemplo, el monto del estipendio mensual de 2020 para un cuidador familiar primario de un Veterano elegible en Dallas, Texas a esta tarifa será de aproximadamente \$ 1,751.98.

**11. ¿Qué servicios adicionales estarán disponibles según el PCAFC para los cuidadores de Veteranos elegibles?**

Los beneficios adicionales de PCAFC incluirán planificación financiera y servicios legales para los cuidadores familiares primarios. Por favor consulte la respuesta #1 para obtener información sobre otros beneficios proporcionados bajo el PCAFC.

**12. Como Veterano de la era de Vietnam que actualmente tiene un cuidador que brinda asistencia, ¿puedo solicitar el PCAFC para mi cuidador?**

Actualmente, solo los Veteranos elegibles que sufrieron o agravaron una lesión grave en el cumplimiento del deber el 11 de septiembre de 2001 o después de esa fecha son elegibles para el PCAFC. VA comenzará a ampliar la elegibilidad para PCAFC en octubre de 2020. Por favor consulte la respuesta #3.

***13. ¿Cómo puedo solicitar el PCAFC?***

Los Veteranos y cuidadores pueden solicitar el PCAFC visitando [www.caregiver.va.gov](http://www.caregiver.va.gov) para descargar el formulario VA 10-10CG. El formulario completo se puede enviar por correo a:

Program of Comprehensive Assistance for Family Caregivers  
Health Eligibility Center  
2957 Clairmont Road NE, Ste 200  
Atlanta, GA 30329-1647

Los Veteranos y los cuidadores también pueden presentar una solicitud en persona con el Coordinador de Apoyo al Cuidador del Centro Médico de Asuntos de Veteranos (VAMC por sus siglas en inglés) local. Los Veteranos y cuidadores pueden encontrar su Coordinador de Apoyo para Cuidadores local comunicándose con la Línea de Apoyo para Cuidadores al 1-855-260-3274 (línea gratuita de lunes a viernes de 8 am a 8 pm) o utilizando la herramienta *Find Your Caregiver Support Coordinator* en [www.caregiver.va.gov](http://www.caregiver.va.gov).

***14. ¿Cómo obtengo más información sobre elegibilidad?***

Las personas interesadas en obtener más información pueden comunicarse con su Coordinador de Apoyo para Cuidadores de VAMC.